

REGLAMENTO (CE) N° 763/98 DE LA COMISIÓN**de 6 de abril de 1998****por el que se cierran las licitaciones abiertas por los Reglamentos (CE) n° 2095/97, (CE) n° 2096/97, (CE) n° 2097/97 y (CE) n° 2098/97 para la determinación de la restitución por exportación de arroz blanqueado**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 192/98 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13,Considerando que las cantidades de arroz que se han exportado durante la campaña 1997/98 en el marco de las licitaciones de la restitución por exportación abiertas por los Reglamentos (CE) n° 2095/97 ⁽³⁾, (CE) n° 2096/97 ⁽⁴⁾, (CE) n° 2097/97 ⁽⁵⁾ y (CE) n° 2098/97 ⁽⁶⁾ de la Comisión han alcanzado las previsiones que se hicieron basándose en los límites establecidos por el Acuerdo de la Ronda Uruguay; que es conveniente, pues, cerrar esas licitaciones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Quedan cerradas las licitaciones abiertas por los Reglamentos (CE) n° 2095/97, (CE) n° 2096/97, (CE) n° 2097/97 y (CE) n° 2098/97 para la determinación de la restitución por exportación de arroz blanqueado.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de abril de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 329 de 30. 12. 1995, p. 18.⁽²⁾ DO L 20 de 27. 1. 1998, p. 16.⁽³⁾ DO L 292 de 25. 10. 1997, p. 16.⁽⁴⁾ DO L 292 de 25. 10. 1997, p. 19.⁽⁵⁾ DO L 292 de 25. 10. 1997, p. 22.⁽⁶⁾ DO L 292 de 25. 10. 1997, p. 25.